



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 ENE. 2024

**OFICIO N° 0316 - 2024-MIDAGRI-SG**

Señora Congresista

**RUTH LUQUE IBARRA**

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente  
y Ecología del Congreso de la República

Psje. Simón Rodríguez N° 615 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina 304

Lima. –

Asunto : Información sobre el cultivo de la caña de azúcar

Referencia : Oficio N° 0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo de la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, a través del cual su despacho solicita información para enriquecer el debate del Proyecto de Ley N° 1115/2021-CR, "Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos", en la Comisión que dirige.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines el Memorando N° 080-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA que adjunta el Informe N° 026-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

Luis Alfonso Zuazo Mantilla  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Oficio N°0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR

Lima, 4 de octubre de 2023

Señora

**Jennifer Lizetti Contreras Álvarez**  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego  
Lima. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, solicitarle información para enriquecer el debate del Proyecto de Ley N° 1115/2021-CR, “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”, en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, bajo mi presidencia; de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación y extensión de las unidades agrícolas dedicadas a los cultivos de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad, identificando el número de agricultores que realizan esta actividad en el marco de la agricultura familiar.
- Proyectos agrarios sujetos o no al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), dedicados al cultivo de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados.

Al respecto, también precisar:

- el tipo de IGA;
  - si este contempla un cronograma para la quema controlada de caña de azúcar en pie; y,
  - de ser el caso, el periodo del referido cronograma.
- Número de personas directamente empleadas para la producción agrícola de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad.

El presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



**RUTH LUQUE IBARRA**  
**Presidenta**  
**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y**  
**Afroperuano, Ambiente y Ecología**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo Agrario

Dirección General de  
Políticas Agrarias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO N° 080-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA**

**A :** **VICTOR HUGO PARRA PUENTE**  
Viceministro  
Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

**Asunto :** Solicitud de información sobre cultivo de la caña de azúcar

**Referencia :** Oficio N° 0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR

**Fecha :** Jesús María, 22 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita información sobre cultivo de la caña de azúcar.

Al respecto, remito a su Despacho el proyecto de Memorando, para su firma, de considerarlo conveniente, dirigido a Secretaría General, que adjunta el Informe N° 026-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de esta Dirección General, el cual contiene los documentos de respuesta de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA y la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP; así como un proyecto de Oficio dirigido al Congreso de la República, en atención a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



  
**MARY JANET RAMOS BARRIENTOS**  
Directora General  
Dirección General de Políticas Agrarias

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoDespacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo AgrarioDirección General de  
Políticas AgrariasDirección de Políticas y  
Normatividad Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 026-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA**

Para : **MARY JANET RAMOS BARRIENTOS**  
Directora General  
Dirección General de Políticas Agrarias

De : **BRUNO JOSÉ BOCCHIO NIEVES**  
Director  
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Asunto : Solicitud de información sobre cultivo de la caña de azúcar

Referencia : Oficio N° 0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR

Fecha : Jesús María, 22 de enero de 2024

Por el presente me dirijo a usted para informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita información sobre cultivo de la caña de azúcar.
- 1.2 Según el proveído del CUT de la referencia, el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario (DVPSDA), solicita a la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA), emitir opinión técnica, en el marco de sus atribuciones funcionales.

**II. MARCO LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución Ministerial N° 0382-2018-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial denominada “Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros”.
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que Aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**III. ANÁLISIS:****A. De la competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias**

- 3.1 El numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), señala que dicha entidad ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.
- 3.2 Asimismo, el artículo 5 de dicha Ley, establece el ámbito de competencia del MIDAGRI, que comprende las materias de: a) tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) agricultura y ganadería; c) recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) flora y fauna silvestre; e) sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) recursos hídricos; g) riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; h) Infraestructura agraria.

- 3.3 Los literales a) y g) del artículo 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA), que consisten en proponer y conducir la formulación de políticas nacionales, planes sectoriales y normas con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras, y emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia.
- 3.4 La Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA), es una unidad orgánica de la referida Dirección General encargada de la formulación de políticas nacionales, planes sectoriales y normas en materia agraria, cuyas funciones específicas se establecen en el artículo 68 de la referida Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, de conformidad con el literal f. de la norma en mención, tiene por función evaluar las iniciativas de política, planes sectoriales, normas, programas y proyectos especiales en coordinación con órganos y organismos públicos adscritos del Ministerio.
- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 0382-2018-MINAGRI, se aprueba la Directiva Sectorial denominada “Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros”, la cual establece los lineamientos, el procedimiento y acciones que deben cumplir los órganos del MIDAGRI, para la atención de pedidos de información y de opinión a los proyectos de ley formulados por los Congresistas de la República y de opinión sobre Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros.

En ese sentido, el presente informe se emite en el marco de las funciones de la DGPA y según las disposiciones de la Directiva Sectorial antes mencionada.

## B. Sobre la solicitud de información respecto a la caña de azúcar

- 3.6 El requerimiento congresal del asunto consta de 3 ítems, los que se describen a continuación:
- **Consulta 1:** Ubicación y extensión de las unidades agrícolas dedicadas a los cultivos de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad, identificando el número de agricultores que realizan esta actividad en el marco de la agricultura familiar.
  - **Consulta 2:** Proyectos agrarios sujetos o no al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), dedicados al cultivo de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados.
    - Al respecto, también precisar:
    - o el tipo de IGA;
    - o si este contempla un cronograma para la quema controlada de caña de azúcar en pie;
    - o de ser el caso, el periodo del referido cronograma.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **Consulta 3:** Número de personas directamente empleadas para la producción agrícola de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad.
- 3.7 De acuerdo a lo solicitado, la DIPNA de la DGPA identificó a las siguientes Direcciones Generales con competencias para brindar respuesta al requerimiento del asunto, según el siguiente cuadro a detalle:

**Cuadro N° 1**  
**Requerimiento de información a las Direcciones Generales**

Solicitud de la DGPA	Dirección General	Documento de respuesta
Memorando Múltiple N° 022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA	Memorando N° 0564-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, que adjunta el Informe Técnico N° 0040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MGE
	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA	Memorando N° 0953-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA
	Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP	Memorando N° 0259-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, que adjunta el Informe N° 0063-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA-JFHM



- 3.8 Ahora bien, de acuerdo a la información remitida corresponde dar respuesta a cada una (01) de las tres (03) consultas formuladas y descritas en el numeral 3.6:

**Respuesta a la Consulta 1:**

- a. La DGDA en el precitado informe concluye lo siguiente sobre el requerimiento de información:

“4.2. En el país del total de áreas con plantaciones de caña de azúcar, las empresas Caña Brava - Agrícola del Chira, Agrolmos, Pomalca, Casa Grande, Cartavio, Laredo, Negociaciones San Jacinto y Paramonga, son las que representan arriba del 80% de la producción de caña de azúcar.

4.3. La empresa Chucarapi, participa con solo 0,5 de la producción; en tanto que Cayalti, a la fecha no dispone de plantaciones de caña de azúcar,

4.4. Andahuasi, Tumán, Pucalá, al parecer por enfrentar serios problemas laborales, tributarios, entre otros, que influyen negativamente en la buena marcha de dichas empresas, observan producción discontinua e irregular

4.5. El segmento de productores de la agricultura familiar representa aproximadamente sólo el 20% de las plantaciones de caña de azúcar a nivel nacional.

4.6. Las empresas Agrolmos, Casa Grande, Cartavio y San Jacinto pertenecen al Consorcio Azucarero del Perú S.A, COAZUCAR. En hoja anexa 1 y 2 reportamos información respecto de áreas de producción, número de productores y zona de ubicación.

4.7. Las plantaciones de caña de azúcar se concentran en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash y Lima.”





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Políticas Agrarias

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b. La DGESEP, informa lo siguiente:

Se informa que, la información generada ha sido compartida a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1UutdUp7dHIEmusmclPhQZkS2SdyMc0wx?usp=sharing>

### Respuesta a la Consulta 2:

c. La DGAAA informa, lo siguiente:

#### ANEXO

##### Instrumentos de Gestión Ambiental del cultivo de caña de azúcar bajo la competencia del MIDAGRI.

EMPRESA / INFORMACIÓN	Arena Verde S.A.C.	Agrícola del Chira S.A.	COOPERATIVA AGRARIA MOCHICA LTDA
Tipo de Instrumento de Gestión Ambiental	Estudio de Impacto Ambiental Detallado	PAMA de Agrícola del Chira S.A., ubicadas en los Fundos La Huaca, Lobo, Castilla, Buenaventura, Motelima y San Vicente de los distritos de La Huaca, Bellavista e Ignacio Escudero, en las provincias de Paíta y Sullana, departamento de Piura.	Declaración Ambiental de Actividades en Curso para la “Cooperativa Agraria Mochica Limitada Distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad”.
Provincia y Región de ubicación	Lambayeque- Lambayeque	Paíta y Sullana- Piura	Trujillo -La Libertad
Documento de aprobación	RESOLUCIÓN GENERAL N° 232-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (14/05/2016)	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° 064-09-AG-DVM-DGAA (28/03/2016)	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° 480-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA (22/06/2022)
Entidad que aprobó el IGA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES - AGRARIOS MIDAGRI	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - MIDAGRI	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - MIDAGRI
Modalidad de cosecha a la fecha.	Cosecha en verde	Cosecha en verde	Cosecha en verde



Se informa que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, en el marco de sus funciones, remitió información mediante el Memorando N° 0953-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, con fecha 19 de octubre del 2023, referente a los titulares que tienen Instrumento de Gestión Ambiental aprobados.

### Respuesta a la Consulta 3:

d. La DGESEP, informa lo siguiente:

Se informa que, la información generada ha sido compartida a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1UutdUp7dHIEmusmclPhQZkS2SdyMc0wx?usp=sharing>

3.9 Del análisis realizado se identifica que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA y la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP son competentes para atender el referido requerimiento, las cuales brindan respuesta a través de los documentos señalados en Cuadro N° 1, del numeral 3.7 del presente informe.

## IV. CONCLUSIONES:

BJBN/lmol-fjrp  
Jr. Cahuide 805  
Jesús María - Lima  
T: (511) 209-8600  
www.gob.pe/midagri

CUT: 59284-2023



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Políticas Agrarias

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.1 La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información sobre cultivo de la caña de azúcar, formulando tres (3) consultas.
- 4.2 Del análisis realizado se identifica que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA y la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP son competentes para atender el referido requerimiento.
- 4.3 Las Direcciones Generales antes indicadas, dieron respuesta de acuerdo a lo requerido por la DIPNA de la DGPA, a través de los documentos señalados en Cuadro N° 1, del numeral 3.7 del presente informe.
- 4.4 Mediante el presente informe, se ha dado respuesta al requerimiento de información solicitado por el Congreso de la República.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, para su posterior conformidad y derivación a la Secretaría General, a fin se continúe con el trámite correspondiente de conformidad con el numeral 6.3.1 de la Directiva Sectorial “Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los Proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0382-2018-MINAGRI.

Es todo cuanto tengo a bien informarle.

Atentamente,

  
**LINCOLN ONOFRE LAGOS**  
 Especialista  
 Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

  
**FRANCISCO JAVIER RETUERTO POLO**  
 Analista  
 Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Visto el Informe que antecede, con la conformidad de esta Dirección que lo hace suyo:

  
  
**BRUNO JOSÉ BOCCHIO NIEVES**  
 Director  
 Dirección de Políticas y Normatividad Agraria





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**MEMORANDO MÚLTIPLE N° 022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA**

**A :** **JOSÉ ALBERTO SÁENZ VÉRTIZ**  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

**JORGE ALEXANDER VÁSQUEZ ACUÑA**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (e)

**CHRISTIAN ALEJANDRO GARAY TORRES**  
Director General  
Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas

**Asunto :** Solicitud de información sobre cultivo de la caña de azúcar

**Referencia :** Oficio N°0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR

**Fecha :** Jesús María, 18 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, a fin de enriquecer el debate del Proyecto de Ley N° 1115/2021-CR, “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”, **solicita información de acuerdo al siguiente detalle:**

- Ubicación y extensión de las unidades agrícolas dedicadas a los cultivos de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad, identificando el número de agricultores que realizan esta actividad en el marco de la agricultura familiar.
- Proyectos agrarios sujetos o no al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), dedicados al cultivo de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados.  
Al respecto, también precisar:
  - el tipo de IGA;
  - si este contempla un cronograma para la quema controlada de caña de azúcar en pie; y,
  - de ser el caso, el periodo del referido cronograma.
- Número de personas directamente empleadas para la producción agrícola de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad.

Al respecto, traslado a su despacho el documento del asunto con la finalidad que, en el marco de sus funciones<sup>1</sup>, brinde la atención correspondiente.

<sup>1</sup> Artículo 81.- Funciones de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas

La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas tiene las siguientes funciones:

a. Dirigir y supervisar, a nivel nacional, la recopilación, acopio y consolidación de la información estadística que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria; así como la implementación de censos, encuestas, registros administrativos, entre otros, constituyéndose en la Autoridad Estadística Agraria Nacional, ejerciendo las funciones de desarrollo, generación y difusión de las estadísticas agrarias nacionales;



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo Agrario

Dirección General de  
Políticas Agrarias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**SONIA BENILDA ARCE SERPA**  
Directora General  
Dirección General de Políticas Agrarias

c. Conducir la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Ministerio y sus nodos institucionales; conforme al marco normativo vigente;

**Artículo 108.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios**

Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios las siguientes:

- b. Conducir la gestión ambiental y del cambio climático del Sector y emitir opinión previa respecto a iniciativas, proyectos y normas, que se encuentran bajo el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente y en coordinación con las autoridades competentes en la materia;
- d. Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos y actividades del Sector, así como de los estudios de Levantamiento de Suelos, Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, Zonificación Agroecológica y otros estudios en materia de su competencia, en el marco de la normatividad vigente;
- f. Emitir opinión técnica en los procedimientos de evaluación del componente ambiental que le sean requeridos por otros sectores;
- h. Gestionar información georreferenciada de los recursos naturales renovables de competencia del Sector, en coordinación con la unidad de organización competente del Ministerio;

**Artículo 90.- Funciones de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología**

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología tiene las siguientes funciones:

- a. Proponer y elaborar planes, estrategias, normas u otros mecanismos para el desarrollo de la oferta agrícola nacional, con valor agregado, competitivo y sostenible, incluyendo la reconversión productiva; promoviendo la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola;
- b. Articular a los agentes económicos y las cadenas de valor en la actividad agrícola;

BJBN/fjrp

CUT: 59284-2023

Jr. Cahuide 805  
Jesús María - Lima  
T: (511) 209-8600  
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Oficio N°0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR

Lima, 4 de octubre de 2023

Señora  
**Jennifer Lizetti Contreras Álvarez**  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego  
Lima. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, solicitarle información para enriquecer el debate del Proyecto de Ley N° 1115/2021-CR, “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”, en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, bajo mi presidencia; de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación y extensión de las unidades agrícolas dedicadas a los cultivos de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad, identificando el número de agricultores que realizan esta actividad en el marco de la agricultura familiar.
- Proyectos agrarios sujetos o no al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), dedicados al cultivo de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados.

Al respecto, también precisar:

- el tipo de IGA;
  - si este contempla un cronograma para la quema controlada de caña de azúcar en pie; y,
  - de ser el caso, el periodo del referido cronograma.
- Número de personas directamente empleadas para la producción agrícola de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad.

El presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



**RUTH LUQUE IBARRA**  
**Presidenta**  
**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y**  
**Afroperuano, Ambiente y Ecología**



**MEMORANDO N° 0564-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA**

Para : **CHRISTIAN ALEJANDRO GARAY TORRES**  
Director General  
Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas

Asunto : Solicitud de información sobre cultivo de la caña de azúcar

Referencia : a) Oficio N°0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR  
b) Memorando Múltiple N° 022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA


Fecha : Lima, 06 de noviembre de 2023

---

Me dirijo a usted, en atención del documento de la referencia b), a través del cual la Dirección de Políticas Agrarias, trasladó el documento de la referencia a) cursado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, quien solicita información sobre el cultivo de caña de azúcar referido entre otros aspectos al padrón de productores, para disponer de datos que enriquezcan el debate sobre el Proyecto de Ley N°1115/2021-CR, "*Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos*".

Al respecto, nos permitimos alcanzar a usted el Informe Técnico N° 0040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MGE, a fin de que, en aplicación de sus competencias funcionales se sirva disponer la atención de la solicitud de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por SAENZ  
VERTIZ Jose Alberto FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.11.2023 14:59:07 -05:00

**JOSE ALBERTO SAENZ VERTIZ**

Director General

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo Agrario

Dirección General de  
Estadística, Seguimiento y  
Evaluación de Políticas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**MEMORANDO N° 0259-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP**

**A :** MARY JANET RAMOS BARRIENTOS  
Directora General  
Dirección General de Políticas Agrarias

**Asunto :** Solicitud de información sobre cultivo de la caña de azúcar

**Referencia :** MEMORANDO MÚLTIPLE N° 022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA

**Fecha :** Lima, 31 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita información sobre el cultivo de la caña de azúcar.

Al respecto, se remite el Informe N° 0063-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA-JFHM, de fecha 30 de octubre de 2023, elaborado por el Coordinador en Inteligencia de Negocios, de la Dirección de Estadística e Información Agraria de esta Dirección General, para su trámite respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GARAY  
TORRES Christian Alejandro FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.10.2023 15:46:52 -05:00

Documento Firmado digitalmente  
Christian Alejandro Garay Torres  
Director General  
Dirección General de Estadística, Seguimiento  
y Evaluación de Políticas

CUT N°: 59284-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4FJCIE y el número de documento.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jirón Cahui de 805  
Jesús María - Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo Agrario

Dirección General de Estadística,  
Seguimiento y Evaluación de  
Políticas

Dirección de Estadística e  
Información Agraria  
«JHERRERA»

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **INFORME Nro 0063-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA-JFHM**

**Para** : **Ing. Cesar Ricardo, Santisteban Pérez**  
Director de Estadística e Información Agraria  
Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de  
Políticas – DGESEP

**Asunto** : Atención de información sobre cultivo de caña de azúcar.

**Referencia** : a) Memorando Múltiple N° 0022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA  
b) Oficio N° 0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR

**Fecha** : Lima, 30 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto que se indica y el documento de la referencia, a fin de informarle:

### **I) ANTECEDENTES:**

La Ley 30987 crea el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, el cual constituye una relación nominada y autenticada de personas naturales y jurídicas que participan en la actividad agraria y pecuaria, orientado a la identificación de los beneficiarios de los servicios considerados en los programas presupuestales del sector agrario y otras intervenciones públicas con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público. El Padrón de Productores Agrarios (PPA) está a cargo de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Midagri.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 0015-2022-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la Dirección General de Estadística, Evaluación y Seguimiento de Políticas, está a cargo y garantiza a nivel nacional el registro de los productores agrarios y sus organizaciones en las cadenas de valor en el Padrón de Productores Agrarios-PPA.

Mediante Memorando Múltiple N° 0022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección General de Políticas Agrarias, traslada a la DGESEP el pedido presentado por la Sra. Ruth Luque Ibarra Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, a través de la cual solicitó información sobre cultivo de la caña de azúcar.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4FJCIE y el número de documento.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jirón Cahui de 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (51 1) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo Agrario

Dirección General de Estadística,  
Seguimiento y Evaluación de  
Políticas

Dirección de Estadística e  
Información Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## II) ANÁLISIS

Al respecto, la Dirección de Estadística e Información Agraria - DEIA, a fin de generar la información requerida, realizó los trabajos técnicos filtrando las variables señaladas en el documento de la referencia a), en relación a ello se brindan las siguientes precisiones:

### Acerca de:

1. Ubicación y extensión de las unidades agrícolas dedicadas a los cultivos de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad, identificando el número de agricultores que realizan esta actividad en el marco de la agricultura familiar.

Se informa que, a través de la Plataforma del Padrón de Productores Agrarios, se registra información de los agricultores dedicados al cultivo de caña azúcar. Cuya información generada ha sido compartida en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1UudUp7dHIEmusmclphQZkS2SdyMc0wx?usp=sharing>

### Acerca de:

2. Proyectos agrarios sujetos o no al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), dedicados al cultivo de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados.

Se informa que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, en el marco de sus funciones, remitió información mediante el Memorando N° 0953-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, con fecha 19 de octubre del 2023, referente a los titulares que tienen Instrumento de Gestión Ambiental aprobados. Según documento adjunto.

### Acerca de:

3. Número de personas directamente empleadas para la producción agrícola de caña de azúcar en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad.

Se informa que, la información generada ha sido compartida a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1UudUp7dHIEmusmclphQZkS2SdyMc0wx?usp=sharing>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4FJCIE y el número de documento.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo Agrario

Dirección General de Estadística,  
Seguimiento y Evaluación de  
Políticas

Dirección de Estadística e  
Información Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### III) CONCLUSIONES

La DGESEP generó la información conforme al requerimiento solicitado. Asimismo, dicha información ha sido compartida en los enlaces descritos en el presente informe.

### IV) RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe ante la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del MIDAGRI, con la finalidad de continuar para su trámite respectivo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HERRERA  
MENDOZA Jose Freddi FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.10.2023 10:12:10 -05:00

Documento Firmado Digitalmente  
**Ing. José Freddi Herrera Mendoza**  
Coordinador en Inteligencia de Negocios  
Dirección de Estadística e Información Agraria

CRSP/Jfhm

CUT N°: 59284-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4FJCIE y el número de documento.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jirón Cahui de 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Políticas y Supervisión del  
Desarrollo Agrario

Dirección General de Estadística,  
Seguimiento y Evaluación de  
Políticas

Dirección de Estadística e  
Información Agraria

«CSANTISTEBAN»

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **MEMORANDO Nro 0405-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA**

**A :** Christian Alejandro, Garay Torres  
Director General  
Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de  
Políticas-DGESEP

**Asunto :** Atención de información sobre el cultivo de caña de azúcar

**Referencia :** a)Memorando Múltiple Nro 0022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA  
b)Informe Nro 0063-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA-  
JFHM

**Fecha :** Lima, 30 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de las referencias, mediante el cual la Dirección General de Políticas Agrarias, solicita información sobre el cultivo de la caña de azúcar.

Al respecto, se remite el Informe N°0063-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA-JFHM, de fecha 30 de octubre de 2023, elaborado por el Coordinador en Inteligencia de Negocios, de la Dirección de Estadística e Información Agraria, para el trámite respectivo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
SANTISTEBAN PÉREZ Cesar  
Ricardo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.10.2023 14:53:49 -05:00

Firmado Digitalmente  
**CESAR RICARDO SANTISTEBAN PÉREZ**  
Director  
Dirección de Estadística e Información Agraria

CRSP/Rhg.

CUT N°: 59284-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4FJCIE y el número de documento.



Jirón Cahuide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T:(511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**MEMORANDO Nro 0953-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA**

**A :** **Sonia Benilda, Arce Serpa**  
Directora General  
MINAGRI-DGPA

**Asunto :** Solicitud de información sobre cultivo de caña de azúcar.

**Referencia :** Memorando Múltiple N° 022-2023-MIDAGRI-VPSDA/DGPA, de fecha 18 de octubre de 2023

**Fecha :** Lima, 19 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre cultivo de la caña requerida la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, a fin de enriquecer el debate del Proyecto de Ley N° 1115/2021-CR, “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

Al respecto, en el marco de las funciones, competencia y alcance de la DGAAA, se alcanza en Anexo adjunto la información referente a los titulares que tienen Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y se encuentren ubicadas en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
ACUNA Jorge Alexander FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.10.2023 09:25:46 -05:00

**Jorge Vásquez Acuña**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

JAVA/jpty

CUT: 59284-2023



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4FJCIE y el número de documento.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Jirón Cahuide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoViceministerio de Desarrollo de  
Agricultura Familiar e Infraestructura  
Agraria y RiegoDirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**INFORME TECNICO N°040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAА-MGE**

**Para** : **JOSE ALBERTO SAÉNZ VÉRTIZ**  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

**De** : **MAGNO GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ**  
Especialista  
Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

**Asunto** : Solicitud de información sobre cultivo de la caña de azúcar

**Referencia** : Memorando Múltiple N°022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA

**Fecha** : Lima; 23 de octubre de 2023

---

Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Oficio N°0734-2023-2024-CPAAAE/P-CR, la señora Ruth Luque Ibarra presidenta Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, se ha dirigido al MIDAGRI, solicitando información para enriquecer el debate del Proyecto de Ley N°1115/2021-CR, "Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos".
- 1.2. Mediante Memorando Múltiple N°022-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA la señora Sonia Benilda Arce Serpa, Directora de la Dirección de Políticas Agrarias, se ha dirigido a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, solicitando información sobre caña de azúcar que responda a lo solicitado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República
- 1.3. Al respecto, habiendo trasladado la Dirección General de Políticas Agrarias el documento mencionado a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDAА, señalando proceda a informar sobre lo solicitado, a través del presente documento, damos cumplimiento a dicha petición, bajo las consideraciones siguientes:

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N°-31075 Ley Orgánica de Funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- 2.2. Resolución Ministerial N°080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.3. Resolución Ministerial N°187-2022-MIDAGRI, que aprueba la "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego"

**III. ANALISIS**

- 3.1. El artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario, señala que a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, en adelante DGDAА, como Órgano de línea se la ha encargado las funciones de: i) promover el desarrollo productivo y comercial



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de  
Agricultura Familiar e Infraestructura  
Agraria y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- sostenible de los productos agrícolas, ii) su acceso al mercado nacional e internacional, iii) promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la iv) sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.
- 3.2. En ese sentido, la DGDA, emite opinión sobre alguna de las materias consideradas dentro de las funciones competenciales que tiene asignada, según el artículo 5 de la Ley Orgánica de Funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dada por la Ley 31075, donde se determina el ámbito de competencia de esta Dirección General.
  - 3.3. Respecto de la solicitud de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, es preciso señalar que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, dentro de sus competencias funcionales tiene definida y orientada su plataforma de servicios al primer eslabón de la cadena de valor de caña de azúcar; es decir, desde la siembra hasta la cosecha, perdiendo competencia en los procesos de transformación industrial, aspectos medio ambientales y subsiguientes.
  - 3.4. En ese sentido, adjuntamos el avance del *padrón de productores de caña*, que viene elaborando la Dirección General de Estadística Agraria del MIDAGRI, añadiendo que de las 120 mil hectáreas con plantaciones de caña de azúcar que aproximadamente existen en el país, 8 empresas agroindustriales azucareras conducen un total de 80%, en tanto que, solo el 20% está a cargo de productores de la agricultura familiar. Se adjunta Padrón de productores de caña de azúcar (avance)

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, en cumplimiento de sus competencias funcionales, en relación con la cadena de valor de caña de azúcar, tiene competencia sobre el primer eslabón de la misma (desde la siembra hasta la cosecha).
- 4.2. En el país del total de áreas con plantaciones de caña de azúcar, las empresas Caña Brava - Agrícola del Chira, Agrolmos, Pomalca, Casa Grande, Cartavio, Laredo, Negociaciones San Jacinto y Paramonga, son las que representan arriba del 80% de la producción de caña de azúcar.
- 4.3. La empresa Chucarapi, participa con solo 0,5 de la producción; en tanto que Cayalti, a la fecha no dispone de plantaciones de caña de azúcar,
- 4.4. Andahuasi, Tumán, Pucalá, al parecer por enfrentar serios problemas laborales, tributarios, entre otros, que influyen negativamente en la buena marcha de dichas empresas, observan producción discontinua e irregular
- 4.5. El segmento de productores de la agricultura familiar representa aproximadamente solo el 20% de las plantaciones de caña de azúcar a nivel nacional.
- 4.6. Las empresas Agrolmos, Casa Grande, Cartavio y San Jacinto pertenecen al Consorcio Azucarero del Perú S.A, COAZUCAR.  
En hoja anexa 1 y 2 reportamos información respecto de áreas de producción, numero de productores y zona de ubicación.
- 4.7. Las plantaciones de caña de azúcar se concentran en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash y Lima.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de  
Agricultura Familiar e Infraestructura  
Agraria y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **V. RECOMENDACION**

Por las razones expuestas nos permitimos recomendar que el presente informe sea derivado a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas – DEGESEP, para su conformidad y tramite respectivo, Salvo mejor parecer.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
ENRIQUEZ Magno FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.10.2023 08:48:53 -05:00

**MAGNO GUTIERREZ ENRIQUEZ**  
Especialista  
Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

MGE

CUT: 59284 - 2023



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoViceministerio de Desarrollo de  
Agricultura Familiar e Infraestructura  
Agraria y RiegoDirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## ANEXO 1

Regiones	N° Productores	Superficie (Ha. )
LA LIBERTAD	1.661	6.875
PIURA	1.282	1.547
LAMBAYEQUE	959	6.954
CAJAMARCA	898	864
AMAZONAS	481	471
LORETO	290	371
LIMA	213	833
JUNIN	147	153
ANCASH	123	611
SAN MARTIN	80	178
APURIMAC	62	40
HUANCAVELICA	54	31
UCAYALI	47	101
HUANUCO	25	22
CUSCO	21	12
AYACUCHO	20	14
MADRE DE DIOS	10	7
PUNO	10	7
PASCO	4	5
AREQUIPA	2	2
TUMBES	1	0
TACNA	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>6.391</b>	<b>19.099</b>

Fuente: DEGESEP - MIDAGRI 2023



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de  
Agricultura Familiar e Infraestructura  
Agraria y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

ANEXO 2

DEPARTAMENTO / EMPRESA	SUPERFICIE COSECHADA (ha)
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>79 372</b>
<b>PIURA</b>	2 193
Caña brava	2 193
<b>LAMBAYEQUE</b>	21 552
Pucalá	225
Tumán	N.D.
Pomalca	8 464
Azucarera Norte	N.D.
Agrolmos	12 863
<b>LA LIBERTAD</b>	37 536
Casa grande	14 731
Cartavio	10 689
Laredo	12 116
<b>ANCASH</b>	6 637
San jacinto	6 637
<b>LIMA</b>	10 847
Paramonga	8 028
Andahuasi	2 820
<b>AREQUIPA</b>	608
Chucarapi	608

Fuente: DEGESEP - MIDAGRI 2023

**ANEXO**

**Instrumentos de Gestión Ambiental del cultivo de caña de azúcar bajo la competencia del MIDAGRI.**

<b>EMPRESA / INFORMACIÓN</b>	<b>Arena Verde S.A.C.</b>	<b>Agrícola del Chira S.A.</b>	<b>COOPERATIVA AGRARIA MOCHICA LTDA</b>
<b>Tipo de Instrumento de Gestión Ambiental</b>	Estudio de Impacto Ambiental Detallado	PAMA de Agrícola del Chira S.A., ubicadas en los Fundos La Huaca, Lobo, Castella, Buenaventura, Motelima y San Vicente de los distritos de La Huaca, Bellavista e Ignacio Escudero, en las provincias de Paita y Sullana, departamento de Piura.	Declaración Ambiental de Actividades en Curso para la “Cooperativa Agraria Mochica Limitada Distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad”.
<b>Provincia y Región de ubicación</b>	Lambayeque- Lambayeque	Paita y Sullana- Piura	Trujillo -La Libertad
<b>Documento de aprobación</b>	RESOLUCIÓN GENERAL N° 232-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (14/05/2016)	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° 064-09-AG-DVM-DGAA (28/03/2016)	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° 480-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA (22/06/2022)
<b>Entidad que aprobó el IGA</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES - AGRARIOS MIDAGRI	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - MIDAGRI	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - MIDAGRI
<b>Modalidad de cosecha a la fecha.</b>	Cosecha en verde	Cosecha en verde	Cosecha en verde